



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

Resolución de Adjudicación No. CCC-2022-046.
Referencia No. MIDE-CCC-CP-2022-0029.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.), del día veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunió en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera del Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, integrado por el Coronel **EULER E. SIERRA PÉREZ, FARD.,** **Presidente** en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa; Coronel Piloto **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES, FARD.,** Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE, **Miembro**; Coronel Abogado Lic. **YONIS RODRÍGUEZ LUCIANO, FARD.,** Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, **Asesor Legal** del Comité; Teniente Coronel **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA, ERD.,** Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIDE, **Miembro**; y Mayor **SHEILLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO, ERD.,** Directora General Financiera del MIDE, **Miembro.**

YRL.

Antes de iniciarse los trabajos, el Presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

MFM
WB

Acto seguido, el Presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de la agenda siguiente:

ÚNICO: Conocer y deliberar sobre el informe de recomendación de adjudicación presentado por la comisión de evaluación designada para estudiar las propuestas del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0029,** correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL INSTITUTO CARTOGRÁFICO MILITAR,** y demás documentos que lo integran.

EESP.-

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, ha procedido a ponderar los factores siguientes:

SAUP

PREÁMBULO

ATENDIDO (1): A que el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Defensa (MIDE) realizó un llamado a comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0029**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL INSTITUTO CARTOGRÁFICO MILITAR**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do).

ATENDIDO (2): A que dicha convocatoria a participar en el proceso de comparación de precios de referencia, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B"), a las diez quince minutos de la mañana (10:15 am), del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera, ubicado en las instalaciones del Ministerio de Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso de referencia.

ATENDIDO (3): A que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de comparación de precios antes indicado, los representantes de las empresas **RIF INVESMENT GROUP, SRL.; MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL.; INVERSIONES IP, SRL.; IMPREPAP, IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL.;** y **FLOW, SRL.**, retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

YRL.

ATENDIDO (4): A que siendo las diez treinta y dos minutos de la mañana (10:32 am.), del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público actuante, se realizó el acto de recepción de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B") que fueron presentadas por las empresas **RIF INVESMENT GROUP, SRL.; MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL.; INVERSIONES IP, SRL.; IMPREPAP, IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL.;** y **FLOW, SRL.**, de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerida al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las ofertas técnicas ("Sobre A").

*MFEM
WB*

ATENDIDO (5): A que una vez clausurado el acto de apertura de las ofertas técnicas ("Sobre A"), el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la comisión de peritos designados las mismas, para fines de la evaluación correspondiente.

EESP.-

ATENDIDO (6): A que las ofertas económicas ("Sobre B") fueron entregadas a la representante del Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fecha establecida para la apertura de las mismas.

JUP

ATENDIDO (7): A que en fecha primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Notario actuante emitió el acta notarial de apertura de ofertas técnicas ("Sobre A"), en la cual se detallan los nombres de las empresas participantes.

ATENDIDO (8): A que en fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos evaluadores designados emitieron el informe preliminar correspondiente, indicando que a una de las empresas participantes le hacían falta documentos de naturaleza subsanable.

ATENDIDO (9): A que en fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE, instruyó que sea notificada la empresa correspondiente, para que subsane los documentos que le hacían falta.

ATENDIDO (10): A que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la oferente completó los documentos que le hacían falta subsanar.

ATENDIDO (11): A que en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados se reunieron para evaluar los documentos de la empresa que subsanó los documentos que le hacían falta.

ATENDIDO (12): A que en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas ("Sobre A"), en el cual recomiendan que sean habilitadas y notificadas para la apertura de las ofertas económicas ("Sobre B") las empresas **INVERSIONES IP, SRL.; IMPREPAP, IMPRESOS Y PAPELERÍA, SRL.;** y **FLOW, SRL.,** ya que las mismas sobrepasaron las evaluaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos. Asimismo recomiendan que sean deshabilitadas las empresas **RIF INVESTMENT GROUP, SRL.;** y **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL.,** ya que no lograron sobrepasar la evaluación técnica de lugar.

ATENDIDO (13): A que en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE emitió la resolución correspondiente, en la cual aprueban el informe definitivo elaborado por los peritos designados.

ATENDIDO (14): A que en fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del MIDE procedió a notificarle mediante cartas a las empresas que fueron habilitadas para pasar a la apertura de las ofertas económicas ("Sobre B").

ATENDIDO (15): A que siendo las dos cuarenta y ocho minutos de la tarde (02:48 pm), del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a iniciar la lectura de las ofertas económicas ("Sobre B") de las empresas previamente habilitadas, según consta en el Acto Notarial emitido por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ,** Notario Público actuante de los del número para el Distrito Nacional, el cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

ATENDIDO (16): A que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe de recomendación de adjudicación correspondiente, en el cual recomendaron lo siguiente:

YRL

MFM
WB

EESP.-

Sup

PRIMERO: *Recomendar la adjudicación a la empresa FLOW, SRL., por los bienes indicados más abajo, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a las propuestas técnica y económica presentadas por la oferente y las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto:*

No.	Descripción	Cant.	Ud.
1	Escritorio ejecutivo	6 ✓	ud.
2	Sillón ejecutivo	6 ✓	ud.
3	Sillón semi ejecutivo	6 ✓	ud.
4	Computadora completa	4 ✓	ud.
5	Impresora multifuncional	2 ✓	ud.
6	Escáner	2 ✓	ud.
7	Estación tipo hilera	8 ✓	ud.

YRH.

Por un periodo de seis (06) meses, por el monto de un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 46/100 (RD\$1,689,735.46).

SEGUNDO: *Aprobar que el presente acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”.*

MFM
WB
EESP.-
SWP

CONSIDERANDO (17): A que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que, “*La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad*”.

CONSIDERANDO (18): A que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

CONSIDERANDO (19): A que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que *“Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”*.

CONSIDERANDO (20): A que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa acoge en todas sus partes el informe de recomendación de adjudicación emitido por los peritos designados, en el cual recomiendan que sea adjudicada la empresa **FLOW, SRL.**, por ser la más conveniente por los servicios, la idoneidad, menor precio y la calidad de su propuesta.

CONSIDERANDO (21): A que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que, *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015), Gaceta Oficial No.10805, del 10 de julio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0029**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación de las propuestas técnica y económica del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0029**, de fecha 23 de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), después de analizar y evaluar los documentos base del proceso de comparación de precios de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0029**, decide:

YRL

MFM
WB

EESP.-

SALP

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto APRUEBA a unanimidad de votos de sus miembros, el informe de recomendación de adjudicación de fecha 23 de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados, referente a la evaluación de las ofertas técnica ("Sobre A") y económica ("Sobre B"), del proceso de comparación de precios de referencia No. MIDE-CCC-CP-2022-0029, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL INSTITUTO CARTOGRÁFICO MILITAR**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: RECOMENDAR como al efecto RECOMIENDA, la adjudicación a la empresa **FLOW, SRL**, por los bienes indicados más abajo:

No.	Descripción	Cant.	Ud.
1	Escritorio ejecutivo	6 ✓	ud.
2	Sillón ejecutivo	6 ✓	ud.
3	Sillón semi ejecutivo	6 ✓	ud.
4	Computadora completa	4 ✓	ud.
5	Impresora multifuncional	2 ✓	ud.
6	Escáner	2 ✓	ud.
7	Estación tipo hilera	8 ✓	ud.

yrl.

*MFM
CB
EESP.-
SMP*

Por un periodo de **seis (06) meses**, por el monto de un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 46/100 (**RDS1,689,735.46**).

TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación le sea notificada a todos los oferentes dentro del plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del mismo, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012).

CUARTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, la elaboración del contrato correspondiente.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45 p.m.), del día veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.



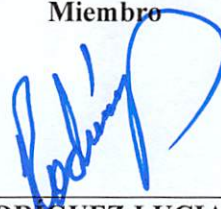
SHEILLA P. HENRÍQUEZ PAULINO,
Mayor, ERD.,
Miembro



WILSON S. BRITO MEJÍA,
Teniente Coronel, ERD.,
Miembro



MANUEL DE JS. FIGUERO MERCEDES,
Coronel Piloto, FARD.,
Miembro



Lic. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO,
Coronel Abogado, FARD.,
Asesor Legal



EULER E. SIERRA PÉREZ,
Coronel, FARD.,
Presidente

